# 西班及大文文文





# de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 162

Viernes 22 de Julio - III Año Triunfal

AÑO DE 1938

#### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa Maria.

Mose admiten documentos que no vengan fruiados por el Sr. Cobernador de la provincia. El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta es la «Caceta do Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responde del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por linea.

#### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesctas 12; al semestre, pesctas 20; al año, pesctas 36.

Para inera de la capital: Al trimestre, pesctas

15; al semestre, posetas 25; al ano, 40, pesetas franco de porte.

Número suello, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

# addienno civil

El «Boletín Oficial del Estado» número 615, correspondiente al día 29 de Junio de 1938, publica las siguientes disposiciones:

#### Ministerio de Defensa Nacional

#### ORDEN Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 21 del corriente mes («B. O.» número 609),

se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de Junio de 1937 («B. O.» número

de Junio de 1937 («B. O.» número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el pátrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de Agosto, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 27 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilizacion, Instrucción

y Recuperación

Instrucción

simo de los Ejércitos Nacionales, se

convacan cursos de formación de

Sargentos provisionales de Infantería

1.ª Los cursos tendrán lugar en

las Academias de Vitoria y San Ro-

que y darán comienzo el día 1.º del

cabos habilitados para Sargentos y

los soldados, así como los indivi-

duos pertenecientes a la Milicia Na-

2.ª La duración del curso será

Asistirán a estos cursos los

con arreglo a las siguientes bases:

Autorizado por S. E. el Generali-

2392

cional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellas por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes, serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre entre en

excede de los 1.000 que se convo-

can pueda hacerse la selección por

filas. 5.ª Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndo a en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuídas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluídos los individiduos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprendan hasta el Sistema Métrico Decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometria en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los ind viduos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente, por lo menos, cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales a tomar parte en los cursos.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realiza-rá por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Vitoria, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte, y 500 en la de San Roque para los de los Ejércitos del Centro y Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspi-

rantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de

guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del «Boletín Oficial del Estado», o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 25 del mes de Julio próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 27 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General de División, Luis Orgaz.

2393

# Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

Prórroga de Padrones

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos

que, bien por la circunstancia de encontrarse movilizado su Secretario en el servicio de nuestro victorioso Ejército Nacional y carecer, por tanto, de técnico administrativo, y otros que, por el trabajo abrumador que pesa sobre ellos, sin personal auxiliar para su desenvolvimiento, no han podido confeccionar el Padrón de Cédulas Personales para el presente año; la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión de este día estimando por ello justificada la falta de dicho documento; teniendo además en cuenta, la premura del tiempo para la recaudación de este impuesto, y dispuesta, como siempre, a dar todo género de facilidades a las Corporaciones Municipales, en cuanto de ella dependa, ha tenido a bien acordar, que en todos aquellos Ayuntamientos en donde no se hubiere confeccionado el Padron de Cédulas Personales para el presente año de 1938, se entienda que queda prorrogado para el mismo el aprobado para 1937, debiendo remitir, a este efecto, un apéndice de las Altas y Bajas de contribuyentes que haya podido experimentar el citado Padrón de un año para otro, con expresión de la tarifa y clase de cédula correspondiente a las personas adicionadas o segregadas, con el fin de poder formarse por esta Corporación el Cargo del número total de cédulas por tarifas y clases que han de ser enviadas al Ayuntamiento respectivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes afecta la indicada prórroga.

Cáceres, 13 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Gonzalo L.-Montenegro y Carvajal.—El Secretario accidental, Isidro María.

2581

#### CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transsuntes por los mismos, durante el mes de Junio último.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación, por diez Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han ven-

Ministerio de Cultura 2010

próximo mes de Agosto.

de 30 días lectivos.

dido en el men anterior, las especies que contituyen el suministro
a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transcuntes por los
mismos; la Comisión Gestora, en
sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a
que han de abonarse las citadas
especies suministradas durante el
mes de Junio último, los precios
medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

	20001112	
Ración de pan de setenta decágramos o sea una		
media libra	0	45
Idem de cebada de cuatro		
kilogramos	1	71
Idem de paja de seis idem.	0	41
Idem el litro de aceite	1	93
Idem el idem de petróleo.	1	31
Idem el kilogramo de car-		
bón	0	18
Idem el idem de leña	2.00	06

Cáceres a 13 de Julio de 1938. —El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal.—El Secretario accidental, Isidro María.

2580

# juzgados

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y Militares y Agentes de la Policia Judicial, que procedan a la busca y rescate de un carnet de Oficial de Correos, encarnado oscuro, de la pertenencia de don Carlos Vila Alvarez, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Generalisimo Franco número 30, (Pensión Oriental), conteniendo billetes del Banco España, dos de 100 pesetas, y tres o cuatro de 5 pesetas, su cédula personal, un recibo provisional para cangearlo por el carnet de Falange y algunos recibos de Falange, que se le extraviaron el martes dia 28 de Junio último, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceros a 2 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario P. H., Narciso Valle. 2427

### Alcaldias

#### ZORITA

Repartimiento general sobre utilidades para el año de 1937

Don José Pérez de Colosia Casillas, Presidente de la Junta General de dicho Repartimiento de esta villa

Hago saber: Que formado mencionado Repartimiento para el año 1937 conforme a los preceptos del Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, durante el plazo de exposición y tres días más,

se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él incluidas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Se hace saber a los hacendados forasteros las cuotas asignadas en referido reparto, según relación que a continuación se expresa, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Relación que se cita

Número de orden. Apellidos y nombre y cuota

1.147. Otero Riola, Eugenio, 1.166'67 pesetas.

1.148. Abril Calles, Diego, Alfonso, José y Juan, 276'15.

1.149. Campo Giro, Condesa de, 392'35.

1.150. Cerezo Fortuna, Fermin, 724'96.

1.15!. Cerezo Fortuna, José, 261'15.

1.152. Cerezo Fortuna, Pedro, 61'28.

1.153. Cerrajería Concepción, Condesa de, 465'82.

1.154. Chacón, Condesa de, 316'68.

1.155. Gil Cuadrado, Manuel, 54'53.

1.156. Díaz Sánchez de Pedro Miguel, 12'15.

1.157. Escobar Muñoz, Dolores, 184444.

1.158. Duquesa de San Carlos, 31'63.

1.159. Fernández de la Pelilla, Luis (viuda), 334 89.

1.160. Gil Cuadrado, Isabel, 209'23.

1.161. Guillén Cano, María, 1.115'30.

1.162. Higuero Avila, Rita, 741'49 1.163. Lacalle García, Pedro, 43'07.

1.164. Liniers Gallo, Santiago, 890'03.

1.165. Maldonado Ibarro, Martín, 104'50.

1.166. Miguel Romero, Ildefonso, 958'34.

1.167. Miguel Romero, Ildefonso y Custodio, 400'95.

1.168. Navarro Cano, Ana Josefa e Ildefonso Miguel Romero, 694'14 1.169. Navarro Cano, Ana Josefa, 1.961'70.

1.170. Plaza Pizarro, Francisco, 255'63.

1.171. Ramírez Bernaldo de Quirós, Francisco, 834'48.

1.172. Santa Cruz, Marqués de 1.433'59.

1.173. Peña Pazo, Diego, 96'47. 1.174. Peña Broncano, Julio, 165'28.

1.175. Saavedra Fernández, Juana, herederos, 7'48.

1.177. Arrospide Alvarez, Isabel, 42'58.

1.178. Cancho Turriani, Antonio, 25'46.

Zorita, 14 de Junio de 1938.—El Presidente de la Junta General, José Pérez de Colosia.

2041

#### CORIA

Repartimiento General de Utilidades para 1938

Don Teófilo Díaz Sánchez, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de este término y año citado.

Hago saber: Que formado expre- 3'33. sado Repartimiento, conforme con Ci

los preceptos del Estatuto municipal vigente, se halla expuesto el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y habrán de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Las cuotas pertenecientes a hacendados forasteros, son las que a continuación se expresan, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma.

Hilario Barruecos, 2'78 pesetas.
José Campos Gutiérrez, 74'88.
Raimundo Clemente, 6'98.
Valentina Clemente, 0'61.
Emiliana Clemente, 1'72.
Maria Clemente, 1'94.
Apolonio Clemente, 1'66,
Ignacia Calvo Moreno, 0'84.
Lino Calvo Moreno, 2'08.
Servet de la Calle, 10'66.
Luis Calvo Moreno, 1'68.
Josefina y Elisa de la Calle, 40'9

Josefina y Elisa de la Calle, 40'94. Mauricia Clemente Domínguez, 65'23.

Marcial Escribano González, 13'88.
Melitona Gil Reyes, 3'33.
Venancio García Barrantes, 2'78.
Julián García Cáceres, 5'55.
Segunda Gallego González, 12'88.
Ciriaco Gómez García, 4'17.
Cirilo Gómez, 5'57.

Antolin Gómez Calvo (herederos), 6'94.

Eladio Gutiérrez Lancho, 54'95. Baldomera Gutiérrez Gutiérrez, 27'77.

Esteban Gutiérrez Gutiérrez (herederos), 6'94.

Ruperto Garrido, 166'52.
Emilio Gil González, 111.
Bautista Hernández Vicario, 10'50.
Leoncio Hernández Vicario, 4'53.
Zenón Hernández Gutiérrez, 5'66.
Luz Eléctrica de Torrejoncillo, 6'94.

Gerardo López Lomo (herederos), 39'82.

Andrés López Lomo (herederos), 18'07.

María Lomo Aguilera, 8'32.
Francisco López Gutiérrez, 8'33.
Juan Antonio Manzano, 19'43.
Felipe Maidonado García (herederos), 30'53.

Melquiades Mateos (herederos), 8'32.

Margarita Maestre Martin, 7.44. Antonio Maestre Campos, 10.55. Patricio Muñoz (herederos), 50'38. Gregorio Muñoz Sánchez, 6'66. Pedro Martin Gil, 4'99. Pablo Martin Martin, 38'85. Pedro Martín López, 2'08. Pedro Mateos Rodríguez, 2'08. Esteban Mateos Pérez, 33'31. Maria Martin Lomo, 57'44. Marqués de Oquendo, 164'35 Ricardo Marin Lomo, 16'54. Pedro Núñez y otros, 9'71. Arturo Pérez González, 62'81. Elías Puerto León, 1'66. María Peña Rodríguez, 4'99. Higinio Rodríguez Blanco, 77'01. Santos Rodríguez Gil, 2'50. Julian Serrano Aquilino, 8.32. Ciriaco Santos Corcho (herederos), 4'17.

Santiago Sánchez, 162'52.

Julián Sánchez, 11'10.

María Tomé Corrales, 8'32.

Victorina Urrutia Núñez, 63'83.

Cipriano Blanco, Gómez, 5'27.

Adolfo Clemente Mariana, 26'92.

Feliciana H mández Perianes,

Cirilo Gómez Hernández, 3'33.

Leoncia Herrera Sánchez, 1'39. Vicenta Díaz Sánchez, 6'66. Romualdo Manzano Roncero,

Julian Dominguez Dominguez, 38'85.

Emilio García Sánchez, 6'94. Argimiro Martín S. Pedro, 20'82. Ruperto López, 35'38.

Coria, 18 de Junio de 1838. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Teófilo Díaz. 2081

#### VILLAR DE PLASENCIA

#### Anuncio

El día primero de Agosto próximo y su hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y ante esta Alcaldía, la subasta de una llanta de coche con cubierta montada, marca Dunlop Ballón, dimensiones 4'75-17, matrícula 90.259 R. U. La referida subasta se verificará por pujas a la llana, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, en que ha sido justipreciada por los peritos y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villar de Plasencia a quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Honorio Mesa.

(9'80 pstas.)

2565

#### ZARZA DE MONTANCHEZ

De la dehesa «Ballestera», de este término municipal. ha desaparecido el semoviente siguiente:

Un macho cabrio, churro, pelo pardo, rabisaco en la oreja izquierda y hendida la derecha.

Zarza de Montánchez a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Miguel Román Muñoz.

(5'20 pstas.)

2572

#### ELJAS Edicto

Hallándose cubiertas provisionalmente las plazas de funcionarios
del Registro Local de Colocación
Obrera de esta villa, se anuncia su
provisión interina para que los que
se hallen en condiciones de ocuparla presenten sus solicitudes en esta
Alcaldia durante el plazo de 15 dias,
y acompañada de los documentos
previstos para esto. Haciendose
constar que las plazas son dos y que
el haber anual es el de 365 ptas satisfechas por trimestres vencidos.

Eljas a 4 de Julio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Blanco. 2530

#### ALISEDA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco del mes anterior, acordó que se celebre subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días, se formulen contra dicho acuerdo las reclamaciones que se tengan por convenientes, advirtiendo que no serán admitidas las que se formulen pasado el plazo señalado.

Todo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Aliseda, 1.º de Julio de 1938. — Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Vicente Cruz. 2415

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL